Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada escaneando el código QR o ingresando a https://sgdmdimar.mil.co/SGDEA/manager/validar
Identificador: JBFv l27D 1WAD CRh3 6dWH TiZD FVk=

RESOLUCIÓN NÚMERO (1164-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCE 13 DE OCTUBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 359-GINREDCE-2026

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Debidamente nombrado mediante la Resolución No. **(1085-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Central, de conformidad con la ejecución de sus funciones, requiere la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDITORIALES PARA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN PUBLICACIONES MISIONALES ESPECIALIZADAS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO, DIVULGATIVO, ESTADÍSTICO, NORMATIVO, HISTÓRICO, INSTITUCIONAL, PRODUCTOS DE NUEVO CONOCIMIENTO Y APROPIACIÓN DE ESTE, DE LA DIMAR, ORIENTADAS A PROPENDER POR LA SEGURIDAD INTEGRAL MARÍTIMA Y LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA HUMANA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXPRESADAS EN EL ANEXO "A",** por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($257.000.000,00)** Exento de IVA (artículo 478 del Estatuto Tributario) e incluye las demás erogaciones correspondientes, artículo 478 del Estatuto Tributario establecido en el respecto de los libros y revistas de carácter científico y cultural, "***BIENES EXENTOS POR SU DESTINACIÓN O USO": Artículo 478. LIBROS Y REVISTAS EXENTOS. Están exentos del impuesto sobre las ventas los libros y revistas de carácter científico y cultural, según calificación que hará el Gobierno.***

Que el señor **Capitán de Navío GERMÁN AUGUSTO ESCOBAR OLAYA**, Coordinador General de la Dirección General Marítima – DIMAR, en su calidad de Gerente de Proyecto elaboró estudio previo de fecha 14 de septiembre de 2026, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **51426 del 28 de agosto de 2026**, con el fin de contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDITORIALES PARA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN PUBLICACIONES MISIONALES ESPECIALIZADAS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO, DIVULGATIVO, ESTADÍSTICO, NORMATIVO, HISTÓRICO, INSTITUCIONAL, PRODUCTOS DE NUEVO CONOCIMIENTO Y APROPIACIÓN DE ESTE, DE LA DIMAR, ORIENTADAS A PROPENDER POR LA SEGURIDAD INTEGRAL MARÍTIMA Y LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA HUMANA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXPRESADAS EN EL ANEXO "A".**

Que en virtud de las características del objeto contractual y la cuantía del mismo, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, estimó procedente surtir el

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://sgdmdimar.mil.co/SGDEA/ con el identificador: JBFv l27D 1WAD CRh3 6dWH TiZD FVk=

proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 359-GINREDCE-2026**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDITORIALES PARA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN PUBLICACIONES MISIONALES ESPECIALIZADAS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO, DIVULGATIVO, ESTADÍSTICO, NORMATIVO, HISTÓRICO, INSTITUCIONAL, PRODUCTOS DE NUEVO CONOCIMIENTO Y APROPIACIÓN DE ESTE, DE LA DIMAR, ORIENTADAS A PROPENDER POR LA SEGURIDAD INTEGRAL MARÍTIMA Y LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA HUMANA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXPRESADAS EN EL ANEXO "A"** por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($257.000.000,00)** Exento de IVA (artículo 478 del Estatuto Tributario) e incluye las demás erogaciones correspondientes, monto respaldado en el certificado presupuestal No. **51426 del 28 de agosto de 2026.**

Que se efectuó la publicación en la plataforma del SECOP II de los Estudios y Documentos Previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 359-GINREDCE-2026, cuyo objeto consiste en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDITORIALES PARA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN PUBLICACIONES MISIONALES ESPECIALIZADAS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO, DIVULGATIVO, ESTADÍSTICO, NORMATIVO, HISTÓRICO, INSTITUCIONAL, PRODUCTOS DE NUEVO CONOCIMIENTO Y APROPIACIÓN DE ESTE, DE LA DIMAR, ORIENTADAS A PROPENDER POR LA SEGURIDAD INTEGRAL MARÍTIMA Y LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA HUMANA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXPRESADAS EN EL ANEXO "A"** por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($257.000.000,00)** Exento de IVA (artículo 478 del Estatuto Tributario) e incluye las demás erogaciones correspondientes, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **51426 del 28 de agosto de 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, así:

CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor Afectado
51426	28/08/2026	A-02-02-01-003-002	16	SSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	**$231.000.000,00**
		A-02-02-02-008-009	16	SSF	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	**$26.000.000,00**
TOTAL						**$257.000.000,00**

Que dentro del lapso establecido en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones por parte de la empresa **XPRESS ESTUDIO GRAFICO Y DIGITAL S.A.S.;** las cuales fueron resueltas por los comités estructuradores, mediante Formulario de Preguntas y Respuestas de fecha 23 de septiembre de 2026, publicado en la plataforma del SECOP II.

Que transcurrido el termino establecido en el cronograma y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro del presente proceso no se presentaron solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes.

Que como consta en la sesión del Comité de Adquisiciones del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, calendado el 22 de septiembre de 2026, los miembros participantes del comité de adquisiciones y comités estructuradores, debatieron y en consideración del desarrollo del proceso de selección referido recomendaron la apertura de este.

Que mediante Resolución No. (**1080-2026**) **MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCE 23 DE SEPTIEMBRE**

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://sedeelectronica.dimar.mil.co/sedeelectronica/ con el número de identificador: JBFv l27D 1WAD CRh3 6dWH TiZD FVk=

DE 2026, publicada en la plataforma del SECOP II, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 359-GINREDCE-2026, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDITORIALES PARA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN PUBLICACIONES MISIONALES ESPECIALIZADAS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO, DIVULGATIVO, ESTADÍSTICO, NORMATIVO, HISTÓRICO, INSTITUCIONAL, PRODUCTOS DE NUEVO CONOCIMIENTO Y APROPIACIÓN DE ESTE, DE LA DIMAR, ORIENTADAS A PROPENDER POR LA SEGURIDAD INTEGRAL MARÍTIMA Y LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA HUMANA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXPRESADAS EN EL ANEXO "A"** por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($257.000.000,00)** Exento de IVA (artículo 478 del Estatuto Tributario) e incluye las demás erogaciones correspondientes, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **51426 del 28 de agosto de 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, así:

CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor Afectado
51426	28/08/2026	A-02-02-01-003-002	16	SSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	**$231.000.000,00**
		A-02-02-02-008-009	16	SSF	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	**$26.000.000,00**
TOTAL						**$257.000.000,00**

Que, dentro del lapso de publicación de los pliegos definitivos, no fueron allegadas observaciones al pliego de condiciones definitivos.

Que el día 1 de octubre de 2026 a las 15:00 horas, se realizó el cierre del proceso y recepción de ofertas, acto mediante el cual concurrieron al cierre los oferentes, como consta en el siguiente pantallazo de la página del SECOP II.



Que, una vez efectuado el cierre, se remitieron a los respectivos comités evaluadores, técnico, económico-financiero y jurídico, para que obraran en lo propio; quienes efectuaron evaluaciones de las ofertas presentadas, publicándose los informes el 5 de octubre de 2026 con el siguiente resultado:

OFERENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN ECONOMICA - FINANCIERA
FENIX MEDIA GROUP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, una vez surtido el lapso anterior, los evaluadores emitieron su concepto final, publicándose en la plataforma del SECOP II el día 9 de octubre de 2026, con el siguiente resultado consolidado:

OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA		PRODUCTOR NACIONAL	EMPRENDIMIENTO MUJERES	MYPIMES	EVALUACIÓN ECONÓMICA		EVALUACIÓN FINCANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	TOTAL
	R. HABILITANTE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	R. HABILITANTE	PUNTAJE	R. HABILITANTE	R. HABILITANTE	PUNTAJE
FENIX MEDIA	HABILITADO	50 PUNTOS	10 PUNTOS	0.25 PUNTOS	0.25 PUNTOS	HABILITADO	40 PUNTOS	HABILITADO	HABILITADO	100.5 PUNTOS

Documento firmado digitalmente

GROUP SAS										

Que, el orden de elegibilidad quedó en el siguiente sentido:

No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA	PUNTAJE FINAL
1	**FENIX MEDIA GROUP SAS**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100.5 PUNTOS

Que de conformidad con el resultado de las evaluaciones, se reunió el Comité de Adquisiciones, quienes previa consideración del desarrollo del proceso y concepto emitido por sus Comités evaluadores, el Usurario y demás integrantes del comité de adquisiciones recomendaron al Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central, adjudicar el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 359-GINREDCE-2026** a la firma **FENIX MEDIA GROUP SAS,** identificada con **NIT 830.081.460-2**, de acuerdo con los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia, por ser la oferta que cumple con las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y económicas establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso.

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de Junio de 2022, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 3.000 SMLV, en el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de selección pública que allí se encuentran descritas, entre otras la **ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO** de procesos de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 359-GINREDCE-2026**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDITORIALES PARA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN PUBLICACIONES MISIONALES ESPECIALIZADAS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO, DIVULGATIVO, ESTADÍSTICO, NORMATIVO, HISTÓRICO, INSTITUCIONAL, PRODUCTOS DE NUEVO CONOCIMIENTO Y APROPIACIÓN DE ESTE, DE LA DIMAR, ORIENTADAS A PROPENDER POR LA SEGURIDAD INTEGRAL MARÍTIMA Y LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA HUMANA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXPRESADAS EN EL ANEXO "A"** por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($226.158.000)** Exento de IVA (artículo 478 del Estatuto Tributario) e incluye las demás erogaciones correspondientes, a la empresa **FENIX MEDIA GROUP SAS,** identificada con **NIT No. 830.081.460-2**, representada legalmente por la señora **EDNA YASMIN VILLARRAGA MARIN,** identificada con la **C.C. 52.161.901 de BOGOTÁ, D.C.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE la presente Resolución al oferente **FENIX MEDIA GROUP SAS,** identificado con **NIT No. 830.081.460-2**, representada legalmente por la señora **EDNA YASMIN VILLARRAGA MARIN,** identificada con la **C.C.52.161.901 de BOGOTÁ D.C.**, (proponente favorecido) de conformidad con lo señalado en el artículo 56 "Notificación electrónica" de la Ley 1437 de 2011.

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada escaneando el código QR o ingresando a https://sgdmdimar.mil.co/SGEvalidezdocumento
Identificador: JBFv l27D 1WAD CRh3 6dWH TiZD FVk=
Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada escaneando el código QR o ingresando a https://sgdmdimar.mil.co/SGEDoc/ManifestarNovedad
Identificador: JBFv l27D 1WAD CRh3 6dWH TiZD FVk=

ARTÍCULO TERCERO: Contra la decisión de **ADJUDICACIÓN**, no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 parágrafo 1 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 que señala que el acto de adjudicación es irrevocable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLIQUESE la presente Resolución mediante la publicación del presente acto administrativo en el portal SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 "*De la Estructura de los Procedimientos de Selección*" de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado dejará constancia de lo propio, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Fragata **ÁLVARO FABIÁN FLÓREZ ORTEGA**
Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central
Dirección General Marítima
Delegatario del Gasto

Documento firmado digitalmente